

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### B) Autoridades y Personal

#### Consejería de Educación e Investigación

- 24** *ORDEN 1639/2018, de 22 de mayo, de la Consejería de Educación e Investigación, por la que se convoca el puesto de Director del Centro Integrado de Formación Profesional de Nuevas Tecnologías de la Comunidad de Madrid “José Luis Garci”, para su provisión por el sistema de Libre Designación.*

Por Decreto 65/2006, de 27 de julio, del Consejo de Gobierno, se crea el Centro Integrado de Formación Profesional de Nuevas Tecnologías de la Comunidad de Madrid “José Luis Garci”. Este Decreto, en su artículo 3, establece, entre otros términos, que el Director será nombrado por la Consejería de Educación, previa consulta al Consejo Social, mediante convocatoria pública por el sistema de Libre Designación, entre funcionarios públicos docentes pertenecientes a los Cuerpos de Catedráticos de Enseñanza Secundaria, Profesores de Enseñanza Secundaria o Profesores Técnicos de Formación Profesional, por un período de tres años, renovables por un solo período de igual duración, previa evaluación positiva del trabajo desarrollado al final de dicho mandato.

Vacante, por tanto, para el curso 2018-2019, el puesto de Director de dicho centro, reservado a funcionarios docentes de esta Administración autonómica, resulta necesario proceder a su inmediata provisión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de Función Pública de la Comunidad de Madrid, por lo que

#### DISPONGO

##### Primero

Aprobar la convocatoria para la provisión del puesto de Director del Centro Integrado de Formación Profesional de Nuevas Tecnologías de la Comunidad de Madrid “José Luis Garci”, reservado a funcionarios docentes de esta Administración Autonómica, mediante el sistema de Libre Designación.

##### Segundo

La presente convocatoria se regirá en todo lo referente a su organización y desarrollo, por las disposiciones siguientes:

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.
- Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid.
- Orden 923/1989, de 20 de abril, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir las convocatorias para la provisión de puestos por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril).
- Orden 2094/1990, de 31 de agosto, de la Consejería de Hacienda, por la que se regula el sistema general que ha de regir en las diferentes convocatorias que se publiquen para los concursos de provisión de puestos de trabajo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de septiembre).
- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.
- Decreto 65/2006, de 27 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se crea el Centro Integrado de Formación Profesional en Nuevas Tecnologías de la Comunidad de Madrid “José Luis Garci”.

- Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil.
- Decreto 127/2017, de 24 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación e Investigación.

### Tercero

Los participantes deberán reunir los requisitos indispensables para el desempeño, establecidos en el Decreto 65/2006, de 27 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se crea el Centro Integrado de Formación Profesional en Nuevas Tecnologías de la Comunidad de Madrid “José Luis Garcí”, que se detallan en el Anexo a la presente Orden.

Dado que la plaza convocada se encuentra afectada por el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, los interesados deberán aportar, junto con la solicitud, autorización firmada para que la Administración de la Comunidad de Madrid realice los trámites necesarios conducentes a la obtención de la certificación acreditativa de la inexistencia de antecedentes en el Registro Central de Delincuentes Sexuales a que hace referencia dicho artículo, de acuerdo con el modelo disponible al efecto en el portal [www.madrid.org](http://www.madrid.org)

La no aportación de dicha autorización supondrá la exclusión del interesado en relación con el referido puesto, salvo que adjunte a su solicitud certificación negativa emitida por el citado Registro en el plazo de presentación de instancias.

### Cuarto

Las solicitudes para tomar parte en esta convocatoria se dirigirán a la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación e Investigación y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID en algunos de los siguientes lugares y formas:

- En el Registro Auxiliar de la Consejería de Educación e Investigación, calle Santa Hortensia, número 30, 28002 Madrid.
- En el Registro General de esta Consejería, Gran Vía, número 20, 28013 Madrid.
- En el Registro General de la Comunidad de Madrid, Gran Vía, número 3, 28013 Madrid.
- En los Registros de las Direcciones de Área Territorial de esta Consejería:
  - Madrid Capital: Calle Vitruvio, 2, 28006 Madrid.
  - Madrid Norte: Avenida de Valencia, sin número, 28700 San Sebastián de los Reyes.
  - Madrid Sur: Calle Maestro, 19, 28914 Leganés.
  - Madrid Este: Calle Jorge Guillén, sin número, 28806 Alcalá de Henares.
  - Madrid Oeste: Carretera de La Granja, número 4, 28400 Collado Villalba.
- En las oficinas de Registro de la Comunidad de Madrid, relacionadas en la Resolución de 14 de febrero de 2017, de la Directora General de Calidad de los Servicios y Atención al Ciudadano, por la que se hace pública la relación de Oficinas de Asistencia en Materia de Registro de la Comunidad de Madrid, cuya relación está disponible en el portal [www.madrid.org](http://www.madrid.org), a través de la secuencia [www.madrid.org/portalcidudadano](http://www.madrid.org/portalcidudadano), “Red de oficinas”, “Registro de solicitudes, escritos y documentos”, “Oficinas de Asistencia en Materia de Registro”.
- En los registros y lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el caso de que se opte por presentar la solicitud ante una oficina de Correos, se presentará en sobre abierto para que sea fechada y sellada por el funcionario de Correos, antes de ser certificada.

### Quinto

Los modelos de solicitud para provisión de puestos de trabajo e historial académico y profesional serán los regulados en la Orden 2066/1998, de 30 de julio, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban nuevos modelos de impresos relativos a los procesos de provisión de puestos de trabajo de personal funcionario (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 11 de agosto).

A la solicitud se acompañará la documentación acreditativa de reunir los requisitos indispensables, así como de los méritos no preferentes, mediante certificaciones o fotocopias simples.

Si se presenta la solicitud de participación mediante un representante, deberán consignarse los datos de este en el apartado correspondiente de la solicitud, y presentar:

- Copia del DNI del representante en el supuesto de no autorizar su consulta.
- Documento de otorgamiento de la representación.

#### **Sexto**

Para la selección del Director se podrá realizar el trámite de entrevista previa.

#### **Séptimo**

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Consejero de Educación e Investigación, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 22 de mayo de 2018.

El Consejero de Educación e Investigación,  
RAFAEL VAN GRIEKEN SALVADOR

## ANEXO

Denominación: Director.

Localización: Centro Integrado de Formación Profesional de Nuevas Tecnologías de la Comunidad de Madrid “José Luis Garci”, Alcobendas.

Requisitos indispensables para el desempeño:

— Pertenecer a los Cuerpos de:

- Catedráticos de Enseñanza Secundaria (A0511).
- Profesores de Enseñanza Secundaria (A0590).
- Profesores Técnicos de Formación Profesional (A0591).

Méritos no preferentes:

- Tener una antigüedad de, al menos, cinco años como funcionario de carrera en la función pública docente.
- Experiencia en la organización y funcionamiento de centros docentes.
- Conocimiento de las aplicaciones informáticas utilizadas en el ámbito de la Administración educativa.
- Experiencia en promoción de actividades con empresas.
- Experiencia en promoción de actividades con Ayuntamientos y otras Administraciones.
- Experiencia en la implantación y gestión programas educativos.
- Conocimiento de idiomas.
- Estar en posesión de otras titulaciones universitarias.
- Presentar un Proyecto de Dirección que deberá incluir un análisis de las características más relevantes del centro, los objetivos básicos del programa de dirección y las líneas generales de actuación para alcanzar dichos objetivos.

(03/17.748/18)

